



Resolución Jefatural N° 139 -2018-BNP

Lima, 27 AGO. 2018

VISTOS, el Informe N° 001-2018-BNP/GG-FRM de fecha 23 de Agosto de 2018; el Informe N° 153-2018-BNP/GG-OAJ de fecha 23 de agosto de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone, lo siguiente: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales N° 096-2018-BNP y N° 100-2018-BNP de fechas 25 y 26 de julio de 2018, se conformaron dos (02) Grupos de Trabajo, respectivamente, el primero encargado del diseño y desarrollo de la Intranet; y el segundo del desarrollo de la página web de la Biblioteca Nacional del Perú, disponiendo un plazo de veinte (20) días hábiles para que cada grupo cumpla con sus respectivos encargos, contados desde el día siguiente de la emisión de cada acto resolutivo;

Que, por medio del Informe N° 001-2018-BNP/GG-FRM de fecha 23 de Agosto de 2018, se solicitó a la Gerencia General conceder un plazo adicional de veinte (20) días hábiles a cada uno de los grupos para la finalización de sus respectivos encargos;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y demás norma pertinente;



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 139-2018-BNP (Cont.)

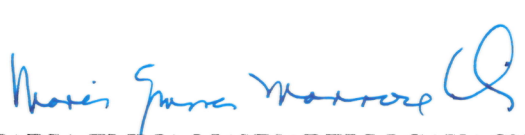
SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR un plazo adicional de veinte (20) días hábiles a cada uno de los Grupos de Trabajo creados mediante las Resoluciones Jefaturales N° 096-2018-BNP y N° 100-2018-BNP de fechas 25 y 26 de julio de 2018, respectivamente, a fin de que cumplan con sus respectivos encargos.

Artículo 2.- DISPONER que el plazo adicional de veinte (20) días hábiles se contabilizará a partir del día siguiente de emitida la presente resolución.

Artículo 3.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

